

ACUERDO No. 241-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, subdivisión seis punto dos: Autorización para la suscripción de los anexos de ejecución entre el MOPT y el CNR;** de la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del doce de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de autorización para la suscripción de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y el CNR.
- II. Que la base legal para lo solicitado la conforman los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que las solicitudes (mediante nota del 7 de marzo del año en curso), consisten en la renovación de los anexos de ejecución para los Servicios de Información Registral del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral, los Servicios Registrales y Catastrales (mediante un proceso expedito de calificación integral y de registro); el Servicio de Consulta en Línea con el Registro de Comercio (pedido a través de nota del 9 de septiembre de 2022); y finalmente, a través de nota del 5 de octubre, solicitó el acceso de 3 nuevos usuarios adicionales para las consultas catastral y registral indicadas.
- IV. Que el informe técnico del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), indica que por la prestación del servicio en materia catastral se han generado ingresos de US\$25,392.45; y que actualmente dicho servicio tiene un costo mensual de US\$250.00 más IVA por cada usuario, en tal sentido, recomienda que los anexos de ejecución sean renovados.



- V. Que presenta cuadro conteniendo el número de servicios y el monto en concepto de pago de tasas, que en el año 2021 el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) le brindó al MOPT:

Mes	Servicios	Derechos de Registros
Enero	30	\$ 489.62
Febrero	20	\$ 178.47
Marzo	32	\$ 1,126.49
Abril	34	\$ 453.63
Mayo	53	\$ 904.20
Junio	23	\$ 657.41
Julio	27	\$ 496.50
Agosto	31	\$ 406.69
Septiembre	40	\$ 944.98
Octubre	37	\$ 339.64
Noviembre	42	\$ 549.14
Diciembre	8	\$ 236.49
Totales	377	\$ 6,783.26

- VI. Que el expositor opina favorablemente respecto a la suscripción de los anexos de ejecución antes referidos con el MOPT, al igual que las contraprestaciones ofrecidas, las que presenta en los siguientes cuadros:

Ubicación	Descripción de Proyecto
CNR San Salvador	Sellado asfáltico de textura cerrada en todos los estacionamientos del CNR en oficinas centrales; ya que actualmente presenta deterioro ocasionando una superficie rugosa lo cual puede ocasionar fisuras.
CNR San Salvador	Plan de bacheo de calles alrededor del CNR, específicamente una cuadra antes de la final de 43 y 45 Av. Norte y prolongación de la Calle Arce.
CNR San Salvador	Reparación y reforzamiento del talud norte, sector posterior del módulo 3.
CNR Usulután	Reparación de descarga de aguas negras, frente a las oficinas del CNR, construcción de 2 nuevos pozos por las condiciones de azolvamiento actual, lo

	cual ocasiona inundaciones importantes en el sector específicamente frente a las oficinas.
CNR San Miguel	Ampliación y reparación de estacionamiento en oficinas del CNR en el departamento de San Miguel.
CNR Santa Ana	Ampliación de estacionamiento en oficinas de CNR en el departamento de Santa Ana.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
GERENCIA DE PROYECTOS

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

CONTRAPRESTACIONES MOPT-CNR

Solicitud de pasos pompeyanos que faciliten el cruce de calzadas de circulación rodada por los peatones, a nivel de andén, para garantizar la seguridad de los usuarios y empleados, de todas las edades y capacidades, del Centro Nacional de Registros y priorizar su paso, de forma autónoma y segura, cumpliendo la función de reducir la velocidad de los vehículos



Estos pasos se ubican en la intersección de la 1ª calle poniente con la 43 avenida norte, y la intersección de la 1ª calle poniente y la 45 avenida norte, dispuestos en paso en "U"

- VII. Que el MOPT justifica el aumento de tres usuarios en virtud que se desarrollarán los Proyectos del Tren del Pacífico y Red de Transporte Ferroviario de Carga; lo que conducirá a consultas relacionadas a los procesos de gestión de adquisición de inmuebles en el tramo de Acajutla - Sonsonate. Además, el Tren del Pacífico contendrá 19 componentes, entre ellos, los siguientes estudios: de demanda de servicios, de tráfico, de topografía, de sismicidad, de sistemas de patios y talleres; y análisis de riesgo y contingencia. En igual sentido, la Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico, pretende facilitar las contrataciones, permisos y exenciones fiscales de empresas que se involucren con el proyecto.

VIII. Que el objeto del convenio es el establecimiento de las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y el MOPT, para la prestación de los servicios y el fortalecimiento de las capacidades del talento humano de ambas instituciones, en las materias de interés. *Constituyendo las obligaciones del MOPT:* utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento de los diferentes accesos, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia. Por su parte, *las obligaciones del CNR son:* facilitar al MOPT los Servicios de Acceso Remoto a Información Catastral y Servicio en Línea Registral para dos usuarios; brindar soporte técnico. El anexo de ejecución será por un año prorrogable, contado a partir de la fecha de suscripción.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución para los Servicios de Información Registral del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral, los Servicios Registrales y Catastrales (mediante un proceso expedito de calificación integral y de registro). 2. Convalidar la prestación de los servicios brindados al MOPT, del periodo de enero a octubre del año 2022; 3. Aprobar el nuevo anexo de ejecución del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, entre el CNR y el MOPT, en los términos y condiciones presentadas. 4. Autorizar el acceso de tres usuarios adicionales para el servicio de consulta catastral y registral en línea. 5. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de la renovación de los anexos de ejecución de los servicios descritos y en las condiciones antes expresadas.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el Manual de Gestión de Convenios, antes referidos:

ACUERDA: I) **Aprobar** la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución para los Servicios de Información Registral del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral, los Servicios Registrales y Catastrales (mediante un proceso expedito de calificación integral y de registro). II) **Convalidar** la prestación de los servicios brindados al MOPT, del periodo de enero a octubre del año 2022; III) **Aprobar** el nuevo anexo de ejecución del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, entre el CNR y el MOPT, en los términos y condiciones presentadas. IV) **Autorizar** el acceso de tres usuarios adicionales para el servicio de consulta catastral y registral en línea. V) **Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de la renovación de los anexos de ejecución de los servicios descritos y en las condiciones antes expresadas. VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, trece de octubre de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

